



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1ZCEf4kpXRj8gPpBnllDaEgagG3cd3bNkE6cVbumAlw%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 07 de junio de 2023
Oficio AMC-OFI-0084165-2023

Señores
EREDE S.A.S.
Email: tramites@erede.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de uso de suelo del predio identificado con la referencia catastral No. 011408340010000. Radicado EXT-AMC-23-0065541.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0483 del 2022, por medio del cual se adopta el Plan Parcial de desarrollo denominado “ Planes Parciales 1, 2 y 3 del área de planificación A del suelo de expansión del Distrito ubicado en el Sector El Pozón” , como instrumento de planificación complementario del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 011408340010000, localizado en la K 113 70 69, de la Urbanización Colombiaton de la ciudad de Cartagena de Indias, aparece con la medida y características para vivienda VIS, el uso que le corresponde por la zona es **RESIDENCIAL TIPO A**, y la actividad relacionada en su petición como “**COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADO CON SURTIDO COMPUESTO POR ALIMENTOS Y BEBIDAS (TIENDA DE BARRIO)**”, está clasificada como uso **COMERCIAL 1**, el cual es catalogado como **COMPATIBLE** dentro del Área **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada como “**COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADO CON SURTIDO COMPUESTO POR ALIMENTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (TIENDA DE BARRIO)**”, **ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio si cuenta con el frente y área mínima para desarrollar la actividad **COMERCIAL 1**, según el Cuadro No. 1 y No. 3 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

Se informa que la actividad “**VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**” está clasificada como **COMERCIAL 3**, el cual es catalogado como **PROHIBIDO** dentro del Área de actividad **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** - Arq. Asesor Externo SPD 





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1ZCEf4kXRj8gPpBnllDaEgkG3cd3bNkE6cVbumAlw%3D



Handwritten signature

Revisó: **Isabel María Polo Bahoque** - P.E. Código 222 Grado 41



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Fredy Alonso Giraldo Ruiztrago
 Nombre del Establecimiento Comercial _____
 Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Comercio al por menor en establecimientos no especializados en sustrato compuesto por alimentos y bebidas
 (Explicación clara y Detallada)
 Número de la Referencia Catastral 011 408340010000
 Barrio Colombiaton Dirección K 113 # 70-69
 Email tramites@esede.co
 Teléfono No. 1 300 2929887 Teléfono No. 2 _____
 Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: tramites@esede.co

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatral.com o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrohogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Fredy Alonso Giraldo
 CC 70.465.632
 Firma y cédula del solicitante

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

